



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero. **08 ABR 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero:



POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019, trató la suscripción del Convenio denominado “Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o aprobación de IOARR de gobiernos locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, contando con los siguientes documentos: Oficio N° 047-2019-MPD de la Municipalidad Distrital de Polobaya, Informe N° 084-2019-OAL/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 047-2019-MPD la Municipalidad Distrital de Polobaya alcanza la relación de proyectos que vía Convenio solicita sean formulados y evaluados por nuestra oficina de Proyectos de Inversión Pública.

Que, de dicha solicitud se puede advertir que la Municipalidad Distrital de Polobaya no se encuentra sujeta al sistema y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, existiendo una interdependencia entre ambas municipalidades ya que se está en la obligación de proporcionar estas herramientas necesarias en aras del desarrollo económico de la región.

Que, el punto 5.6 de la Directiva N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL “Procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero”, señala que todos los Convenios que se acuerden con nuestra Municipalidad deben ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde.

Que, de conformidad con lo previsto en el inc. 26), del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y de acuerdo a lo previsto en el Art. 20° del mismo cuerpo normativo es atribución del Alcalde: 2 Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, bajo estos considerandos la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 084-2019-OAL/MDJLBYR concluye que la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Polobaya y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación.

Que, bajo este orden de ideas, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por **MAYORIA** (con 05 Votos a favor, 02 en contra y 01 abstención), el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del “*Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o aprobación de IOARR de gobiernos locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Polobaya y la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero*”, constituyendo el objeto del mismo: “ Que la Municipalidad Distrital de Polobaya conviene en autorizar a la entidad para que formule y evalúe el (los) proyecto (s) de inversión y/o apruebe las (s) IOARR de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional del Programa Multianual y Gestión de Inversiones; y la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, se compromete a formular y evaluar el (los) proyectos de inversión y/o aprobar la (s) IOARR, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones”.
Convenio que como anexo formará parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore el Convenio, hecho lo cual devuelva a Secretaría General para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Polobaya y las áreas y/o Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y a encargar a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO
C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE